

Libertad individual frente a determinación social

(Anotaciones a un viejo problema)

M. FRANCISCO PÉREZ
(C.S.I.C.)

Niveles de planteamiento y delimitaciones metodológicas previas

1. El complejo tema de la libertad admite, como cualquier otro, diversos niveles y perspectivas de planteamiento. Aquí se ha elegido una perspectiva que arranca de las ciencias sociales o, más concretamente, de la filosofía social que se halla en el trasfondo de aquéllas: nos proponemos llevar a cabo unas reflexiones sobre la libertad individual en tanto que enfrentada, de un modo u otro, a las fuentes sociales de determinación o siquiera de condicionamiento. Lo cual supone la renuncia a planteamientos propios de niveles que podríamos considerar psicológicos, antropológicos o incluso metafísicos. Partiendo de los datos de la experiencia ejercida sobre el ámbito de los hechos sociales, se discutirá qué indicios de libertad y determinación hay en ellos, qué tipos se ofrecen de la una y de la otra, así como sus respectivos grados de intervención en los procesos sociales, y tomando luego en consideración las interpretaciones y los análisis que sobre esos datos practicaría una filosofía social, se intentará estudiar el papel de la libertad y del determinismo en los sistemas sociales como tales. Pero rehuiremos la discusión en torno a lo que algunos tratadistas como Bay o Gurvitch denominan —con harta impropiedad desde el punto de vista de la terminología filosófica, al menos de la kantiana— *libertad trascendental*, que en último término sería una cuestión metafísica.

La discusión sobre si esos indicios de libertad fenoménica convencionalmente detectados en los hechos sociales constituyen una auténtica libertad o se reducen a una mera apariencia de libertad, esto es, la discusión en torno al tema de si cabe al hombre alguna libertad que no sea la puramente negativa al estilo del *amor fati* estoico o spinoziano, es en último término una discusión metafísica en la que no entraremos, y no será en modo alguno por otorgarle carácter peyorativo, sino por su falta de utilidad para nuestros propósitos. Entre otras cosas, porque la cuestión de la «libertad trascendental» no permite en rigor un abordamiento directo.

sino sólo mediante un rodeo a través de los sistemas metafísicos que se adopten, de los cuales esa cuestión sería un a modo de escolio o corolario. Verbigracia, está a expensas de la opción que se tome a propósito del principio metafísico de *razón suficiente*: si se opta por la vigencia estricta de tal principio, el sistema resultante sería de cariz racionalista —Spinoza constituye no sólo el paradigma sino acaso el único ejemplar de verdadera coherencia al respecto— y ningún lugar habría en él para la contingencia ni, por consiguiente, para la libertad, en la medida en que toda acción libre tiene por correlato algo contingente; si se adopta, en cambio, una vigencia mitigada del principio de razón, la construcción podrá abrirse a referentes empíricos pura y simplemente tales, a meras *vérités de fait* definidas justo por su contingencia, como acontece dentro de los empirismos históricamente elaborados, o incluso del aristotelismo, en todos los cuales ha lugar a la consagración de algún tipo de libertad.

Todas estas cuestiones, por muy respetables que sean, están aquí fuera de propósito. Nos basta con manejar cierto concepto, menos sublime, de «libertad fenoménica» (denominación, asimismo, harto detestable, pero alguna habría que adoptar), entendida de la manera más ingenua, como aquella libertad que ordinaria y comúnmente se conviene en atribuir al comportamiento humano, a reserva de la interpretación que desde perspectivas metafísicas se proponga respecto de la «libertad-noúmeno».

2. Por otra parte, además de rehuir planteamientos como el arriba indicado, también es preciso ponerse a cubierto de planteamientos esclavizados por los métodos y estatutos epistemológicos, que ocasionalmente pueden imponer soluciones precipitadas o sesgos indebidos al problema.

Un ejemplo de esto sería el antropólogo Leslie A. White, que se revela determinista implacable forzado por criterios en último término epistemológicos. En su colección de trabajos titulada *The Science of Culture*¹ sostiene que la historia de la ciencia muestra una lucha entre interpretaciones animistas, antropocéntricas o voluntaristas, por un lado, e interpretaciones naturalistas, materialistas y deterministas, por otro, de manera que el rigor científico va emergiendo a medida que las interpretaciones van dejando menor espacio al ingrediente libertad en beneficio del ingrediente determinismo. De ahí se sigue que la ciencia de la cultura —su propósito—, si quiere ser rigurosa, ha de ser determinista.

Pero, como ponía de manifiesto otro trabajo suyo titulado *Man's Control over Civilization*², de este determinismo epistemológico o metódico se

1. *The Science of Culture: A Study of Man and Civilization*, ed. paperback, New York, Grove, 1958. Es colección de diversos trabajos del autor.

2. «Man's Control over Civilization: An Anthropocentric Illusion», en *Scientific Monthly*, 66 (1948), pp. 235-247. Este trabajo fue reimpresso posteriormente por M. H. FRIED, así como en múltiples readings ulteriores.

ve impulsado a soluciones igualmente deterministas respecto del problema de la libertad, desechándola como dato que quepa considerar en una interpretación científica del comportamiento humano. Para ello se esfuerza por demostrar que nos hallamos sometidos a un rígido determinismo cultural, hasta el extremo de que la cultura hace totalmente al hombre. Una vez más nos sale al paso la *boutade* —muy recurrente pero no por eso menos molesta— del «peor para el dato».

Por este camino termina White denostando a aquellos científicos, especialmente a sociólogos y psicólogos, que crean en la posibilidad de aumentar nuestro control sobre la civilización y sobre la sociedad aumentando nuestro conocimiento de los fenómenos sociales. Conocida es, a tal respecto, su enconada crítica a un proyecto de investigaciones de Gordon W. Allport³ sobre la cooperación internacional, tachándolo de inútil: «Ningún grado de desarrollo de las ciencias sociales podría aumentar o perfeccionar el control de un hombre sobre la civilización. En el sistema hombre-cultura, la cultura es la variable independiente. Lo que el hombre piensa, siente y es está determinado por su cultura»⁴.

Sin embargo, no es cauto rendirse de entrada a la tiranía de los métodos, siquiera sea en previsión de que los referentes empíricos no se dejen despojar por ellos. Antes de abandonar, pensamos que sería preferible limitarse inocentemente —en la medida en que quepa— a leer en la experiencia de los sistemas y los procesos sociales, y analizar después pacientemente los datos leídos, sin precipitarse a poner entre paréntesis el dato de la libertad en el comportamiento humano. Siempre a reserva, claro está, de lo que sobre la libertad pueda decirse desde instancias filosóficas ulteriores, instancias que —dicho sea de paso— tampoco dejarán zanjado el problema de forma categórica ni deberán hablar con especial rotundidad.

3. En tercer lugar, y recogiendo una sugerencia de Gurvitch, conviene también precaverse ante planteamientos excesivamente fascinados por la estricta literalidad en la formulación del problema, y en consecuencia excesivamente proclives al maniqueísmo. Ante la diada «libertad individual-determinación social», un espíritu imbuído de las tesis románticas del «genio» o del «gran hombre» podría verse inclinado a situar en el

3. «Guide Lines for Research in International Cooperation», *Journal of Social Issues*, 3 (1947), pp. 21-37.

4. *The Science of Culture*, cit. pp. 330-1. En este caso, como siempre en lo sucesivo, cuando no mencionemos expresamente al traductor, se ha de entender que la responsabilidad de la traducción es nuestra.

Un resumen de las tesis de L. A. WHITE se puede hallar en la voz *Culturology* de la bien conocida *International Encyclopedia of Social Sciences*, ed. David L. SILLS, New York/London, McMillan/The Free Press, 1968; vol. 3, pp. 547-551. Hay trad. española de dicha *Enciclopedia* en Madrid, Aguilar, 1974.

polo social el origen de toda rutina, tradición, continuidad, esclerosis, etc., en definitiva de todo determinismo, mientras que por otra parte situaría en el polo individual el origen de toda libertad.

Bien es cierto —y esto no lo dice Gurvitch— que el polo individual sería origen de toda innovación, y sujeto de toda iniciativa libre, solamente en aquellos casos privilegiados del «genio» o del «gran hombre», que constituirían el único motor de la historia y de la sociedad, mientras que el común de los sujetos individuales permanecería confortablemente instalado en la rutina y en el determinismo del regazo social. Esto parece sobrentenderse en semejantes enfoques.

De cualquier modo, tales planteamientos presentan el problema de forma pueril, porque no sólo el polo individual es fuente de libertad e iniciativa, ni sólo el polo social es fuente de continuidad y determinismo, sino que, dada la compleja estructura del entramado social, dados su carácter multiforme y dinámico, por ende incluso conflictivo, muchas veces se invierten los papeles, pasando lo social a ser estímulo de libres iniciativas, mientras que el individuo puede en ocasiones ser un factor de determinación al esforzarse por consolidar e inculcar la rutina de las instituciones sociales.

No es difícil advertir que la realidad social se presenta configurada por multitud y diversidad de formas, tanto sincrónica como diacrónicamente. Sincrónicamente, porque hay en ella una compleja articulación de estructuras imbricadas que van desde los estratos más elementales de sociabilidad —los que Gurvitch denomina «microsociales»—, pasando por grupos y clases como estructuras intermedias, hasta las sociedades globales, de tal manera que las estructuras más complejas son la resultante de la interacción de las menos complejas como componentes; además, dentro de cada uno de esos niveles estructurales aparece una variedad de formas que no pocas veces se hallan enfrentadas entre sí. Y diacrónicamente, porque cada forma, sea del nivel estructural que sea, inclusive el de las sociedades globales, ha de tolerar que surjan a su lado otras formas homólogas que se presentan como alternativas a ella y hasta entran en conflicto con ella pugnando por sustituirla en el tiempo, lo que dota a la realidad social de un carácter constitutivamente dinámico. Ante este cuadro conflictivo, difícil sería sostener que sólo lo social carga con la función determinista, pues el individuo se verá instado en todo momento a apoyar con preferencia a unas formas más bien que a sus adversarias, tomando partido en ese conflicto sincrónico y diacrónico, por lo que no resultaría aventurado decir que lo social no sólo permite resquicios de libertad al individuo sino que incluso estimula el ejercicio de su libertad incitándole a elegir.

Por otra parte, si todo sistema social es, en último término, el resulta-

do de la interacción de individuos agentes⁵, o bien si todo sistema social está constituido por los comportamientos funcionalmente interrelacionados de una pluralidad de individuos⁶, será ese comportamiento de los individuos —y en mayor grado de los individuos preponderantes en el sistema de que se trate— el que da lugar a que las diversas estructuras sociales sean como son y, consiguientemente, es la raíz de sus determinismos propios. No en vano son esos comportamientos individuales, presuntamente libres, los que arbitran y apoyan las instituciones propias de cada sistema o estructura social, y esas instituciones, en la medida en que determinan normativamente los roles para los individuos, son el vehículo mediante el cual el sistema ejerce su influencia, sea o no determinista.

Con ello se cierra la paradoja: la libertad individual es en última instancia responsable de la determinación social y, a la inversa, las estructuras sociales, en principio determinantes, también en cierta medida incitan y estimulan la libertad individual. Esto pone de relieve la complejidad dialéctica del entramado social. Dicho poéticamente, con palabras del inefable Gurvitch: «Au fond, les foyers du déterminisme social et de la liberté humaine sont les mêmes: la réalité humaine, prise collectivement aussi bien qu'individuellement, produit ses propres déterminismes et les combat, les limite, les domine par la liberté que se dégage de son effort...»⁷.

Doble dimensión de la libertad social

Hechas las observaciones que anteceden, y ahorrando muchas otras que acaso cupiera hacer, pasemos a elegir alguno entre el sinfín de planteamientos posibles que permite tan vasto tema. Será un planteamiento de tantos, que no invalida a los demás pero tampoco es invalidado por

5. T. PARSONS: «Some Fundamental Categories of the Theory of Action: A General Statement», en T. PARSONS y E. A. SHILS: *Toward a General Theory of Action*, ed. paperback, N. York, Harper, 1962: p. 7.

Dicho sea incidentalmente, el lector advertirá en nuestro trabajo cierta sobreabundancia de alusiones a la envejecida escuela funcionalista. No se deben achacar a simple querencia del autor, sino también al reconocimiento de que la escuela funcionalista poseyó un innegable vigor teórico, sobre todo una gran capacidad para el análisis categorial de los sistemas y los fenómenos sociales, hasta el punto de que la investigación posterior ha seguido viviendo, en buena medida, de su categorización e incluso de su nomenclatura, que no dejan de ser útiles pese a la gran distancia que ya nos separa de aquella escuela.

6. Ch. BAY: *La estructura de la libertad*, trad. de M.^a Dolores L. Martínez, Madrid, Tecnos, 1961, p. 316.

7. *Déterminismes sociaux et liberté humaine*, 2.^a ed., Paris, P.U.F., 1963, p. 3.

ellos, y ahí está la razón de que titulemos nuestro trabajo con el modesto rótulo de «anotaciones» al viejo problema.

Un filósofo convencional no podría menos de advertir en él dos aspectos o vertientes, relativamente bien definidos, que proceden de la doble dimensión que adquiere la libertad social, como cualquier otra faceta de la libertad humana. Se trata de una distinción mínima que viene a ser condición indispensable para no dar al traste con todo cuanto se diga sobre el tema. Cabe hablar, por una parte, de *libertad de acción* y, por otra, de *libertad de elección*. La primera es libertad *para actuar*; esto es, la capacidad (o facultad o como se quiera llamarla) de comportarse con arreglo a las motivaciones propias del sujeto sin tener que acomodar el comportamiento a motivaciones ajenas, o —lo que es igual— la ausencia, en el comportamiento, de imposiciones externas al sujeto percibidas por éste como tales. La segunda, en cambio, es libertad *para elegir*, esto es, la facultad de proponerse a sí mismo esas motivaciones propias con vistas al comportamiento.

En correspondencia, el concepto de determinación social también adquiere una doble modulación, de acuerdo con esas dos dimensiones de la libertad social. Cabe hablar, por una parte, de *coacción* y, por otra, de *manipulación*. La coacción (sea estrictamente *coercitiva* o no, cosa que se estudiará) determina o al menos limita la conducta humana en la medida en que impone al sujeto un comportamiento en él no motivado y, por lo mismo, no deseado. En cambio, la manipulación determina o restringe la conducta humana en la medida en que impide al sujeto proponerse a sí mismo sus propias motivaciones de comportamiento.

Según esta primera aproximación, un problema como el que nos ocupa («libertad individual y determinación social») adquiere dos aspectos o vertientes relativamente definidos: «libertad de acción frente a los mecanismos sociales coactivos» y «libertad de elección frente a los mecanismos sociales manipulativos». Lo cual no arguye que ambas vertientes sean estancas, sino que se hallan estrechamente emparentadas e incluso suelen darse conjuntamente en el todo de la realidad social.

El libro de Gurvitch

No por banal es menos importante la anterior distinción. Su ausencia nos lleva a acoger con reservas, cuando no a descalificar, ciertas contribuciones extensas y brillantes al estudio del problema. Tal es el caso del fogoso libro de Gurvitch *Déterminismes sociaux et liberté humaine*⁸, que en apariencia agota el tema porque se entrega a una minuciosa labor de in-

8. Supra, nota n.º 7.

ventario a lo largo y ancho de todas las clases y subclases posibles de determinismos sociales.

Comienza con los determinismos ejercidos por los supuestos más elementales de lo social, que son previos a las estructuras sociales propiamente dichas y por eso los denomina «determinismos anestructurales» (*astructures*). Continúa con los ejercidos por las estructuras sociales propiamente dichas («determinismos parciales», como son los procedentes de los grupos y, más señaladamente, los propios de las clases). Hasta llegar a los «determinismos globales», que corresponden a las diversas formas de sociedad global, también tipificadas por Gurvitch, aunque ahora cambia de criterio, que en este caso será diacrónico: los «cuatro tipos de sociedades globales arcaicas» y sus determinismos propios; los «seis tipos de sociedades históricas» (a saber, la teocrática, la patriarcal, la feudal, la sociedad en que predominan las «ciudades-estado» hasta convertirse en imperios, la sociedad global que alumbra el despotismo ilustrado y el capitalismo naciente, y la sociedad democrático-liberal del capitalismo concurrential desarrollado), detectando para cada una de ellas su contenido determinista propio; por último, los «cuatro tipos» de sociedades globales que pugnan entre sí en el momento presente, a saber, la sociedad dirigista correspondiente al capitalismo organizado y plenamente desarrollado, la sociedad fascista de estructura tecno-burocrática, la sociedad planificada según los principios del estatalismo colectivista y, en fin, la sociedad planificada según los principios del colectivismo pluralista.

El libro de Gurvitch será sin duda meritorio. En primer lugar, porque contiene algunas intuiciones destacables que arrojan luz sobre el problema, la mayoría de ellas resultado de su método, al que llama nada menos que «hiperempirismo dialéctico»; si no nos dejamos predisponer en contra por tan peregrino nombre, tal vez reconozcamos que ese método alcanza a reflejar de manera bastante plausible el carácter dinámico y conflictivo, las tensiones tanto sinerónicas como diacrónicas, del ámbito social. En segundo lugar, porque tampoco es desdeñable su esfuerzo taxonómico por tipificar e inventariar ese sinnúmero de posibles fuentes sociales de determinismo.

Pero a la postre el libro de Gurvitch produce desencanto, debido —aunque parezca mentira— a su insuficiencia en el análisis teórico de los sistemas sociales como tales. Vuelca toda su capacidad de análisis sobre esa taxonomía de los determinismos sociales fácticos, tarea monumental y meritoria, pero en definitiva rapsódica, mientras deja fluctuando en la confusión cuestiones de importancia teórica primordial: no opera con una distinción clara entre el determinismo social coactivo y el manipulativo, hasta el extremo de que en su intrincado catálogo de factores sociales determinantes nos quedamos sin saber a ciencia cierta de qué modo actúa cada uno de ellos, cuál es el tipo de libertad contra la que presuntamente atentan y en qué grado lo hacen; asimismo, se echa de ver la falta

de un análisis teórico acerca de los sistemas sociales como tales, para averiguar en qué medida es constitutivo del sistema un cierto ingrediente de determinismo o al menos de influencia sobre la libertad individual, y sobre todo se echa en falta una indagación sobre los medios —instituciones y roles— a través de los cuales el sistema ejerce esa influencia sobre los individuos cuyos comportamientos se interrelacionan funcionalmente dentro de él; igualmente dista de ofrecer un examen explícito sobre los posibles modos de recibir dicha influencia por parte de los individuos, modos que establecen en cada caso la peculiar dimensión de libertad que resulta menoscabada por tal influencia: etcétera.

La impresión final del lector de Gurvitch es que su libro maneja profusamente los conceptos de libertad y determinismo social, pero siempre a tuestas, sin mayores precisiones; lo que le otorga cierto halo de confusión general que a veces hasta puede resultar poético.

Aportaciones de Christian Bay

No cabe formular idénticas reservas frente al libro de Ch. Bay⁹, aportación amplia en volumen y temática, que no se ahorra precisiones ni planteamientos teóricos.

Bay distingue, en principio, tres tipos de libertad, que luego estudia extensamente: por una parte, la libertad psicológica, que aquí no nos incumbe de manera directa, y por otra parte las que él denomina «libertad social» y «libertad potencial», que se corresponden ostensiblemente con las dos dimensiones de la libertad social consignadas por nosotros más arriba, a saber, la libertad de acción y la de elección. Las denominaciones de Bay son a todas luces detestables, cosa que por lo demás él mismo reconoce en pág. 126, donde incluso añade: «espero que se hallen otras mejores». No sería, en verdad, muy difícil. Llamar «libertad social» a la segunda se presta a toda suerte de confusiones, pues la tercera, que él llama «libertad potencial» y nosotros «libertad de elección», puede ser tan *social* como la segunda, y basta atenerse al tratamiento que Bay le otorga —y que aquí también se le otorgará— para comprobarlo.

Además, la denominación de «libertad potencial» para la tercera, que aquí llamamos de «elección», tampoco es afortunada, aunque resulten comprensibles los mecanismos mentales por los que Bay llega a tal denominación: la libertad en el comportamiento humano podrá ser eliminada *de facto* mediante coacción externa en un caso o en varios casos o incluso siempre, es decir, se podrá inhibir por coacción el ejercicio *actual* de una conducta humana libre, pero mientras el individuo conserve una cierta

9. *La estructura de la libertad*, cit. supra, nota n.º 6.

capacidad para proponerse a sí mismo sus motivaciones propias y sus propias pautas de conducta, esto es, mientras conserve capacidad de elegir, continuará también manteniendo una cierta *potencialidad* para el comportamiento libre aunque nunca llegue a ejercitarla actualmente. Por este camino accede Bay a denominar «libertad potencial» a ese último reducto de libertad humana que aquí hemos llamado «de elección».

De todos modos, prescindiendo de la irregular fortuna terminológica, Bay apunta precisiones interesantes. Define su concepto de «libertad social» así: «libertad social significa la relativa ausencia de limitaciones externas percibidas a la conducta individual»¹⁰. Su definición del concepto de «libertad potencial» es esta otra: «libertad potencial significa la relativa ausencia de restricciones externas no percibidas al comportamiento del individuo»¹¹.

Algún comentario cabría dedicar, de pasada, a la expresión «limitaciones externas» que se incluye en las definiciones de Bay. Un defecto físico, por ejemplo la sordera, constituye una cierta limitación, *externa* a la voluntad del individuo y *percibida* como tal por éste, que restringe sus posibilidades de comportamiento impidiéndole el ejercicio de algunas actividades, y en esa medida también menoscaba su libertad. Pero en modo alguno se trata de la libertad social, que es la que aquí nos interesa. Las *limitaciones externas* de la libertad social son sólo las que tengan orígenes sociales, por tanto se reducen en último término a la *coacción* y sus diversas formas (en el caso de la libertad de acción o «libertad social» de Bay) o a la *manipulación* y las suyas (para el caso de la «libertad potencial» de Bay o libertad de elección). Las fórmulas de Bay, en consecuencia, abarcan más de lo deseado, por no concretar suficientemente el campo de las *limitaciones* o *restricciones externas*.

Acaso la precisión más importante que ofrecen las definiciones de Bay estriba en el criterio que utiliza para deslindar esas dos modalidades de libertad: si las «limitaciones externas» son percibidas como tales por el sujeto, se verá afectada o eliminada su «libertad social» pero no su «libertad potencial»; por el contrario, si no son percibidas como tales por el sujeto, entonces no resultará afectada su «libertad social» pero sí su «libertad potencial». Esto es lo que se desprende de las definiciones, y requiere por su parte mayores comentarios.

La coacción y sus formas

Es evidente que sólo habrá coacción en la medida en que las «limitaciones externas» del comportamiento *sean percibidas como tales limita-*

10. Op. cit., p. 114.

11. Id., p. 121.

ciones externas por el sujeto. Así pues, para que haya auténtica coacción se han de dar algunos requisitos:

a) que el sujeto sea relativamente consciente de la existencia de un agente social de poder o de influencia, ya personal, ya —como sucederá en la mayoría de los casos— institucional;

b) que sea también relativamente consciente de que la conducta exigida de él por dicho agente externo de poder no es para él una conducta motivada, pues no responde a sus motivaciones propias y, por tanto, no sería ése el comportamiento que el sujeto adoptara caso de que se levantara la influencia del agente de poder, y

c) consiguientemente a los dos puntos anteriores, el sujeto ha de poseer también una cierta conciencia de la sanción (negativa o positiva) que recaería sobre él y que es lo que en último término le induce a seguir pautas de comportamiento impuestas y no motivadas, pues al fin y a la postre coacción no es más que *expectativa de sanción*.

Dentro de la coacción, y a la hora de catalogar sus formas, cabría hablar de *coerción* y de coacción *no coercitiva*.

1. ¿Qué se ha de entender por «coerción»? Es tan difícil definirla como fácil experimentarla. La mayor parte de los tratadistas ofrecen caracterizaciones difusas, limitándose de ordinario a distinguirla *por el grado*, más que por alguna determinación propia. Así Lasswell y Kaplan¹² la definen como «un alto grado de constreñimiento y/o sollicitación». ¡Admirable! Eso equivaldría a decir, ornamentos aparte, que «coerción es coacción en alto grado», y nos quedamos igual que estábamos: ¿cómo se mide el grado y hasta dónde se considera que es alto?

A la hora de la verdad, las únicas caracterizaciones sensatas del concepto de coerción, como de tantos otros conceptos del mismo orden, son las recursivas, que se remiten a una enumeración de casos. Tal es en principio la ventaja de Bay¹³, cuando concluye de Lasswell y Kaplan que coerción significa: a) «la aplicación de violencia física actual», o b) «la aplicación de sanciones suficientemente fuertes para obligar al individuo a abandonar una línea de acción o inacción dictada por sus propias motivaciones y deseos fuertes y permanentes».

Algo se adelanta con Bay, pero no mucho. Obsérvese la inexpressividad y generalidad del segundo caso de su enumeración («b»), donde lo que verdaderamente queda plasmado es el concepto de *coerción en general*, incluyendo también la «aplicación de violencia física» que destaca en su primer caso («a»), por lo que si deseamos desentrañar las intenciones

12. Harold LASSWELL y Abraham KAPLAN: *Power and Society: A Framework for Political Inquiry*, New Haven, Yale University Press, 1950 (ed. Paperback de 1963), vol. 2, p. 97.

13. Op. cit., p. 119.

contenidas en ese segundo miembro hemos de remitirnos una vez más a la enumeración recursiva de casos, y así sucesivamente. De todos modos, no hay que propasarse en la crítica, porque la cosa no es fácil. Lo que Bay quiere decir se sobreentiende: coerción significa o bien coacción mediante «violencia física actual» (mejor le sería incluir, además, la «expectativa de violencia física») o bien cualquier otro modo de coacción que se funde en expectativas de sanción fuerte. Según ésto, no habría duda en considerar coacción coercitiva, por un lado, a las expectativas de pena capital o encarcelamiento («violencia física») y, por otro lado, a las expectativas de perder un empleo o sufrir una multa cuantiosa. Es, por ejemplo, coercitiva la institución del juramento de fidelidad para el ingreso en el funcionariado, como lo son en general todas las instituciones o normas jurídicas propias de la organización estatal.

Podríamos decir, en suma, que la coacción consiste en una expectativa de sanción, y que la coerción consiste en un peculiar grado de coacción fundado en expectativas de sanción suficientemente fuerte para que el individuo deponga una pauta de conducta dictada por sus propias motivaciones. Bien entendido que la sanción, pese a lo que parece indicar a primera vista el sentido común, no ha de ser necesariamente negativa o privativa (esta es, dicho sea de paso, una de las virtudes de aquella vacua definición de Lasswell y Kaplan). En algunas ocasiones, una recompensa puede ser incitación «suficientemente fuerte» —y por tanto coactiva e incluso coercitiva— para que el individuo adopte pautas de comportamiento no motivadas: el soborno al funcionario acosado *in extremis* por las deudas o la gratificación al muerto de hambre para que cometa un desafuero podrían servir de ejemplo. Pero subrayemos que la recompensa es coercitiva sólo en algunas ocasiones y en situaciones peculiares como las descritas, que no serán mayoría.

2. Al margen de la coerción, la coacción puede adoptar otras formas más débiles por expectativa de sanciones no apreciablemente fuertes, sanciones que no sólo se fundan en mecanismos de puro castigo/recompensa sino muchas veces en los más difusos de aprobación/desaprobación, estima/rechazo, etc. Pensemos, por ejemplo, en los usos sociales. El individuo se ve instado de alguna manera a respetarlos si quiere conservar el aprecio y «la buena opinión» de la comunidad. Este influjo de los usos sociales sobre el individuo, que puede ser fuerte presión en el caso de las comunidades pequeñas como la familia o la vecindad, y en ocasiones raramente en lo coercitivo, se va debilitando a medida que las comunidades son más amplias, hasta desvanecerse. El mecanismo social de estima/rechazo cumple los requisitos para ser coactivo, pero su relativa debilidad no le alcanza para que lo consideremos coerción.

La manipulación y sus formas

Ahora bien: puede suceder que las «limitaciones externas» al comportamiento del individuo *no sean percibidas* por éste *como tales limitaciones* porque de alguna manera éste ha asumido la influencia del agente social de poder. En tal caso, el individuo no acepta esa influencia *por sumisión* —que es la actitud propia del coaccionado— sino que la acepta *asumiendo* y haciendo suyos los intereses, las motivaciones y las jerarquías de valores del agente social de poder, que no son realmente sus propios intereses, motivaciones y preferencias axiológicas.

Tal asunción puede incluso revestir diversas modalidades, que consignaremos inspirándonos en el conocido esquema de Kelman¹⁴, aunque lo adaptaremos a nuestro contexto y en algunos aspectos lo completaremos:

a) el individuo puede asumir la influencia externa por *identificación* con el agente de poder (modalidad de predominio afectivo, por cuanto que el sujeto simpatiza afectivamente con el agente social, y de ahí que incorpore como propios los intereses o preferencias valorativas de éste pese a que bien pudieran serle ajenos; piénsese en el llamado «carisma» de algunos políticos, que no es sino un fenómeno afectivo, astutamente cultivado las más de las veces hasta reducir a eso el juego político de algunos países cuyos nombres no merece la pena recordar);

b) o puede asumirla por *interiorización*, si el agente de poder ha logrado desarrollar en el individuo mecanismos racionales que le persuadan de que debe servir intereses, preferencias y motivaciones propios del agente, en lugar de los que él se propondría libremente a sí mismo, es decir, si el agente de poder logra que sus jerarquías de valores e intereses se incorporen al *ego* o al *super-ego* de los influidos (no será preciso aducir ejemplos: desde las técnicas de lavado de cerebro, que pueden comenzar siendo dura coacción pero terminan, si tienen éxito, en interiorización manipulativa; pasando por las campañas de opinión con que alienan las conciencias nuestros grupos presionantes a través de sus *media*; hasta, sin ir más lejos, las consignas con que nuestros partidos políticos abruman a militantes y allegados; sería de desear que las consignas fuesen interiorizadas sólo por convicción racional y libre, pero con harta frecuencia pesan sobre sus destinatarios como el mandato divino sobre Abraham, pues no está lejos de las maquinarias partidistas decretar el sacrificio de inocentes, y sólo el auxilio de esta interiorización manipulada permite sacar adelante tales trances sin quebrantos irreparables en la disciplina de grupo);

c) o incluso por *compulsión*¹⁵, una vez que el agente de influencia haya

14. Herbert C. KELMAN: «Compliance, Identification and Internalization: Three Processes of Attitude Change», en *Journal of Conflict Resolution*, 2 (1958), pp. 51-69.

15. Como de costumbre, tampoco esta denominación es satisfactoria. Sobre todo

logrado vincular con el cuadro de pulsiones del influido cierto tipo de intereses, preferencias o actitudes que desea en él, cosa que suele verificarse recurriendo a complejas técnicas de penetración subliminal como las que abrumadoramente se practican en nuestra sociedad (algo de eso saben y explotan publicitarios, centros de *marketing*, asesores de imagen, etc.).

Kelman no llega a expandir tanto su tipología ni a perfilar sus miembros hasta tal punto, pero creemos poder hacerlo nosotros sin forzar en exceso los conceptos. El propio Bay¹⁶, que abunda en la tipología de Kelman fundándose en otro escrito de éste, contiene consideraciones interesantes sobre ella pero no la sobrepasa apreciablemente. En concreto, ninguno de los dos se aviene a añadir aquel tercer tipo de actitud manipulada que señalábamos, la compulsiva, omisión que no deja de producir extrañeza, pues en ella se cobijan acaso las formas más agresivas, y por ello más denigrantes, amén de las técnicamente más refinadas. Será que en los tiempos de Kelman y Bay estas formas manipulativas no habían descubierto su rostro de plaga social como en nuestros días ni suscitaban tanta atención, si bien es cierto que ya despuntaban amenazadoramente. O tal vez ambos tratadistas prefirieron acoger esa amenaza con el receloso silencio que se guarda ante un tabú. Quién sabe...

porque la jerga psiquiátrica y psicoanalítica utilizan abundantemente el término «compulsión» para designar fenómenos que caen más bien del lado coactivo, aludiendo a ciertas operaciones que el sujeto se ve impulsado a realizar de manera irresistible o ciertas actitudes que se ve impulsado, desde su interior, a adoptar en contra de su voluntad, pero siempre conscientemente, de modo que el sujeto percibe de hecho la limitación de su libertad, e incluso la padece trágicamente: he ahí el caso, por ejemplo, del neurótico que no puede pasarse sin estar contando escalones o recitando mecánicamente letanias, o el caso, sin ir más lejos, del drogadicto. Se suele utilizar, en suma, para hacer referencia a un tipo de coacción, que además es preferentemente psicológico aunque pueda tener orígenes sociales. No es de tal clase, claro está, la «compulsión» a la que nos referimos aquí, sino bien distinta, aunque para ello debemos pedir todo tipo de venias a la jerga psicoanalítica: se trata, al contrario, de una compulsión de carácter manipulativo por la que el individuo adopta forzosamente conductas inculcadas, pero sin conciencia expresa de que sean ajenas a su voluntad libre y de que se limite, por tanto, su libertad. Nuestro mundo de hoy está lleno de compulsiones así, creadas por la propaganda subliminal y mecanismos similares donde se labra la actual «ley de la oferta» (puesto que la demanda se halla enteramente configurada y hasta sojuzgada por ella) o donde se dictan al individuo sus propias necesidades sin que él tenga siquiera ocasión de decidir las.

16. Op. cit., pp. 306-8.

Ley de proporcionalidad inversa

Se pueden registrar en el individuo, por tanto, diversas actitudes ante la influencia o el poder social: a) la sumisión, caso de que las influencias sean percibidas como tales limitaciones externas, con lo que se le hace objeto de coacción y se restringiría o anularía su libertad de acción («libertad social» de Bay); b) la identificación; c) la interiorización, y d) la compulsión, conforme arriba quedan descritas. En estos tres últimos casos no hay aparentemente conflicto, porque el individuo no percibe la influencia del agente de poder como tal limitación externa para su comportamiento, sino que la asume. No cabe entonces decir que es objeto de coacción ni que se atente contra su libertad para actuar, sino más bien que es objeto de manipulación y resulta restringida o anulada su libertad para elegir (la «libertad potencial» de Bay). El negro surafricano, verbi-gracia, se halla coaccionado por la institución del *apartheid*, pero no puede decirse que esté manipulado por ella; antes al contrario, desarrolla mecanismos de hipermentalización o hiperconcienciación que le hacen totalmente impermeable a cualesquiera consignas que intente insuflarle el opresor. Pero, en cambio, el consumidor medio de las sociedades que nos ha tocado vivir no puede decirse que esté coaccionado en orden al consumo, y sí manipulado hasta dejarle inhábil para defenderse frente a las pautas consumistas que dictan e imponen los centros de *marketing*.

Cabría sugerir el enunciado de una «ley de proporcionalidad inversa» entre coacción y manipulación. A más coacción corresponde menos manipulación, y a la inversa. En un sistema social dado, el ejercicio actual de una mayor influencia coactiva por parte de sus instituciones y roles de poder supone una menor influencia manipuladora (entiéndase: no intentada, sino *conseguida*). Y a la inversa: el mayor grado de influencia manipuladora *lograda* por las instituciones y roles de poder sobre el individuo excusa también en mayor medida el ejercicio en acto de la influencia coactiva, que justo en esa medida dejaría de percibirse como tal.

Pero conviene no malinterpretar esta sugerencia de ley. No cometemos el simplismo de decir que cuando hay coacción no hay manipulación o, al revés, que cuando hay ésta no hay aquélla, lo cual equivaldría a enunciar otra ley (por cierto no verificable) que sería la de «incompatibilidad» entre ambas. Lejos de esto, coacción y manipulación se dan de hecho conjuntamente en la complejidad multiforme de los sistemas sociales, de modo que las instituciones y los roles de poder intentan influir sobre los individuos de ambas maneras. Sólo es cuestión de grado, y precisamente el grado en que se logran la una y la otra dentro de un cierto sistema es lo que intenta plasmar aquella sugerencia de «ley de proporcionalidad inversa».

Emergencia de una cierta libertad social

Queda ahora por contabilizar el caso más risueño, el caso-límite, en que se esquivaría tanto la coacción como la manipulación, atisbándose el florecimiento de ese precario pimpollo que es la libertad social, al menos en términos de pura posibilidad teórica.

El individuo podría no ser víctima de limitaciones externas impuestas por un agente de influencia, pero esto acontecerá si —y sólo si— *interioriza libremente* dicha influencia, vale decir, si la asume por persuasión pura y no manipulada. Ahora bien: esas expresiones distan de perfilar satisfactoriamente la ansiada libertad, pues una se quiebra en la tosca *circulatio*, tomando a la misma libertad definida como nota definitoria («interiorización libre»), y la otra naufraga en la *via remotionis* brindando una mera delimitación negativa («persuasión pura y no manipulada»). La verdad es que el escurridizo pimpollo resulta difícil de aprehender en sus últimos reductos constitutivos. La vida cotidiana es testigo de lo mucho que apreciamos esa libertad y de que, para poder ansiarla tanto, operamos siempre con una noción *clara* de ella, forjada sobre su contraposición a las formas opuestas; en el fondo, pues, nuestras expresiones de más arriba se mueven a igual nivel que la vida cotidiana. Pero el aprieto surge cuando intentamos ir más allá para hacernos con una representación que sea, además, *distinta* o precisa.

Para empezar, cabría añadir algo que a la postre tampoco será decisivo: el criterio distintivo de una interiorización libre frente a la manipulada parece estribar en cierta conformidad racional de intereses, motivaciones y escalas de valores entre el agente de influencia social y el sujeto influido. Pero no basta sin más la conformidad que *fácticamente* pueda surgir entre ambos, pues ésta nunca ofrecerá garantías de no ser manipulada. La interiorización libre arguye, sin duda, consenso entre agente y sujeto, mas se deberá tener cuidado de no instituir al consenso por sí solo en talismán de la libertad social —quizá esa tentación sea demasiado fuerte hoy día en amplios sectores del gremio filosófico, tan veneradores de la temática del consenso—, pues también hay consenso fruto de la manipulación, y estaríamos donde estábamos. He ahí la molesta peculiaridad de la manipulación: nunca vendrá reconocida por quien es víctima de ella. El manipulado lo está sin saberlo, hasta el punto de que tal vez sea inútil preguntárselo a él, o fiarse de su explícita conformidad con el agente, para dirimir si lo está. Siguiendo métodos como éstos no hay razones para esperar una respuesta fiable.

Por eso, las fórmulas que pretendan describir la interiorización libre o libertad social de elección quizá deban incluir un ingrediente performativo, apuntando alguna operación que hacer o algún procedimiento que seguir, en cada caso, como requisito previo para levantar la sospecha de manipulación sobre una conducta cualquiera. Y, en último término, ese

ingrediente performativo girará siempre en torno a un análisis crítico sobre dichas conformidades racionales de fines entre agentes y sujetos, análisis crítico que puede desembocar en arduas disquisiciones teóricas cuando se trata de enjuiciar opciones o actitudes de cierto nivel dentro del comportamiento humano. No se puede ahorrar el recurso a la teoría —con todas las servidumbres y los malos presagios que eso trae— para dirimir si una influencia sirve a fines propios del sujeto influido o si es, por el contrario, alienante, vale decir, manipuladora. Por ejemplo, mucha teoría se habrá de consumir —y no sólo antropológica sino multidisciplinaria y algunos hasta nos dirán que teológica— para dilucidar en qué medida manipulan o alienan al sujeto humano la entrega al desarrollismo ilimitado y a la explotación omnimoda del progreso técnico, actitudes ambas que nos vienen inculcadas con fuerza desde los centros configuradores de la sociedad de consumo. Lo preocupante de ese indispensable requisito performativo, del análisis crítico o teórico sobre la conformidad de fines entre agente y sujeto, es que suele adquirir trazas de quimera por el hecho de que casi siempre hemos de practicarlo justo los implicados en el caso, bien por agentes de influencia bien por sujetos influidos.

Es un descanso reconocer que hay otros niveles de influencia con menor alcance, acaso también más triviales, en los que cabe acreditar nuestra libertad social cumpliendo aquel requisito performativo sin debates teóricos tan arduos. A mí, la Fundación de Amigos del Museo del Prado, aunque me influye, no me coacciona ni me manipula, no limita mi comportamiento en ningún sentido, por la sencilla razón de que convengo con ella en los fines, que entran dentro de mis propios intereses y motivaciones; puedo decir que asumo su influencia interiorizándola libremente, por lo que no menoscaba mi libertad social, ni la de acción ni la de elección. Si todos los agentes sociales influyeran como las Sociedades de Amigos de los Museos...

Habrán casos, pues, en que emerge una cierta libertad social. Con todo, será justo reconocer que la inmensa mayoría de esos casos son parecidos al ejemplo del párrafo anterior: el determinismo se desvanece no tanto porque quepa valorar como teóricamente plausible la conformidad de fines entre agente y sujeto, sino más bien por la *debilidad* de la influencia en sí misma, de suerte que se halla enteramente a merced del libre albedrío del sujeto interiorizarla o no. Tómense, dentro del marco de organizaciones, algunas de menor cuantía, por ejemplo la Asociación de Amigos de la Capa, el Club Filatélico de la esquina o la Iglesia de los Niños de Jesús. Como a toda organización, no se les puede negar la condición de agentes sociales de influencia; tienen sus propias instituciones y asignan sus correspondientes roles, mediante los cuales influyen en la sociedad en la parca medida de sus posibilidades, sea intentando captar adeptos sea intentando controlar a los ya captados. Pero es tan parca esa medida, su capacidad de influencia es tan tenue, que nadie llegaría a ser ob-

jeto de coacción o manipulación por ellas. La influencia de estas organizaciones es la mínima que pueda haber a una forma social, se halla en la región donde coacción y manipulación se desvanecen para dejar sitio a una leve incitación. Lástima que no se pueda generalizar: no todas las organizaciones son de este linaje (piénsese, por ejemplo, en el sindicato o en el partido político), y mucho menos lo son otras formas más complejas de sociabilidad (v. gr. las clases sociales o la «sociedad global»), a cuyas influencias el individuo no podría sustraerse sin más.

Poder e influencia social

Hasta aquí hemos analizado las dos dimensiones de la libertad social y los correspondientes mecanismos sociales restrictivos o determinativos. Ahora cabe abordar una cuestión tal vez ociosa, como aquellas que en los cuentos infantiles se formulaban ante un espejo mágico: ¿cuál es el más determinante de todos los determinismos? ¿el coactivo o el manipulativo? Desdichadamente, en este caso el malvado espejo no dará una respuesta directa, y con ello nos vemos empujados a efectuar un rodeo en su busca. Esta cuestión sirve de pretexto para tocar el tema del poder, que en cierto modo es concepto correlativo, pues las limitaciones de la libertad social vienen determinadas por la intervención de un agente social de poder o influencia. De ahí que la dilucidación de cuál sea el determinismo social más fuerte equivalga y reconduzca a la cuestión de cuál es el modo más eficaz de ejercicio del poder.

Empezamos con una precisión *de verbis*. Hemos venido utilizando indistintamente, y quizá lo seguiremos haciendo en buena medida, los términos «influencia» y «poder». El amigo de sutilezas no lo haría, y buenos sudores que podría costarle. Tal vez «poder» aluda más adecuadamente a la coacción coercitiva y a la influencia manipulativa fuerte, mientras que las formas de coacción no coercitiva —esto es, las más débiles—, así como la influencia manipulativa intentada con exigua fuerza, acaso queden mejor designadas por «influencia» sin más. En cierto modo, por tanto, «influencia» vendría a ser denominación genérica superior, y «poder» la denominación subgenérica que abarca esas dos especies de influencia que son la coerción y la manipulación fuerte, quedando luego designado como mera «influencia» otro subgénero correspondiente a las especies de la coacción no coercitiva y las formas débiles de manipulación. Reconocemos que algo de galimatías hay en ello, sobre todo porque el nombre «influencia» sirve para designar tanto el género superior como uno de los subgéneros que comprende, y además se traza divisoria entre los dos subgéneros recayendo en el odioso criterio del grado («más fuerte»/«menos fuerte»). Pero, a pesar del galimatías, cabe decir que el uso de estos términos en el lenguaje ordinario tiende a ser ése, aunque

no se ha de poner excesivo énfasis en tal apreciación¹⁷. Los tratadistas, para evitarse quebraderos de cabeza, suelen cortar por lo sano utilizando ambos términos como sinónimos, e incluso lo confiesan con cierto desca-ro. Así lo hace Bay¹⁸, aceptando una propuesta de Herbert Simon en tal sentido¹⁹.

Enfrascarnos aquí en el concepto de poder sería insensato. Reproduciremos tan sólo definiciones que puedan expresar las tendencias más significativas, a modo de antología. Por una parte, tenemos las que tienden a dar preponderancia al factor coercitivo. Así Weber: «Poder significa la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad»²⁰. O al factor coactivo sin más, como David Easton: «el poder se da en la medida en que una persona controla mediante sanción las decisiones y los actos de la otra»²¹.

En otras definiciones se podría entrever, en cambio, una tenue prioridad del factor manipulativo o persuasivo. Es el caso de Ronald Lippitt: «Poder social es potencialidad para inducir a otras personas a actuar o modificar su actuación en un sentido determinado»²².

Por último, cabría traer a colación las definiciones de cariz más bien ecléctico, acaso las más completas por menos escoradas y comprometidas, pero siempre con algún ingrediente tautológico que desataría las iras de la vieja escuela. Lasswell y Kaplan: «el ejercicio de la influencia consiste en intervenir de alguna manera en la línea de conducta de otros»²³. Literalmente idéntica es la definición de Herbert Simon: «el ejercicio de la influencia consiste en intervenir de alguna manera en la conducta de otras personas»²⁴. Ambas descripciones —un tanto domésticas— sirven para entenderse, pero sin duda no adelantamos gran cosa remitiendo «influencia» a «intervención»; se trata de un mero juego con sinónimos, y la sinonimia no hace sino encubrir la tautología. En esta misma línea

17. LASSWELL y KAPLAN parecen apoyar esta propuesta: «el poder es una forma de influencia», op. cit., p. 85.

18. Op. cit., p. 302.

19. «Notes on the Observation and Measurement of Political Power», en *Journal of Politics*, 15 (1953), n.º 4, pp. 500-516.

20. *Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, ed. prep. por J. WINKELMANN, trad. de J. MEDINA, J. ROURA, E. IMAZ, E. G.ª MÁYNEZ y J. FERRATER MORA; 2.ª ed., 7.ª reimpr., México, F.C.E., 1984, p. 43.

21. *The Political System: An Inquiry into the State of Political Science*, New York, Knopf, 1953, p. 144.

22. En LIPPITT, POLANSKY y ROSEN: «The Dynamics of Power. A Field Study of Social Influence in Groups of Children», *Human Relations*, 5 (1952), n.º 1, p. 39.

23. Op. cit., p. 71.

24. Op. cit., p. 512.

se halla Bay²⁵: «poder (influencia) es la capacidad de un individuo para alcanzar o promover valores influyendo con su propio comportamiento sobre el comportamiento de otros», aunque tal fórmula ya ni siquiera rehuye la tautología literal, pues viene a definir la influencia por la «capacidad de... influyendo», y esto no presta grandes servicios.

Marginaremos otro tipo de definiciones cuyo carácter abstracto les hace rebasar con mucho el contexto en que nos movemos, tornándose así en inexpressivas; es el caso de Russell: «El poder puede ser definido como la producción de los efectos deseados»²⁶. Según esto, toda actuación con éxito sería poder, y no faltan razones para pensar así, pero la fórmula cobra una excesiva generalidad pasando a definir cualquier forma o manifestación de potencia activa (por ejemplo, la capacidad para producir lluvia artificial o para pergeñar un discurso digno sobre el poder, cosa que, si se aplica la definición de Russell, temo que me falte) y no estrictamente la influencia social de la que aquí es caso.

Sea como fuere, librenos Dios de entrar polémicamente en este asunto, pues una polémica semejante, amén de insoluble, siempre estaría tocada de cierto manierismo academicista. Cada cual defina el poder como guste, con tal que no lo haga demasiado toscamente y, sobre todo, con tal que especifique el tipo de poder que está definiendo: la cuestión que nos ocupa tampoco exige grandes rigores de omnicomprensividad en la definición.

Sí sería conveniente, aunque de pasada, distinguir con Bay²⁷ entre poder *independiente* y poder *dependiente*. El primero sería de carácter personal (Bay dice «control autónomo»), mientras que el segundo es ejercido por el individuo en nombre de un centro superior de poder (una organización o una institución), que confiere a ese individuo el rol de poder dentro de las pautas de comportamiento preconizadas por tal «centro superior». Pero en último término, subraya Bay con razón, es siempre el individuo quien ejerce el poder; el llamado «poder de una organización» no es sino la resultante de las capacidades de influencia propias de los individuos que la componen, vale decir, es un poder de carácter colegiado, y además se ejerce en cada caso por uno o varios individuos en la medida en que sean investidos de rol de poder por la organización.

De otro lado, el ejercicio social del poder siempre es en parte dependiente y en parte independiente. Obsérvese el caso del agente que actúa —como el funcionario— en nombre de cualquier institución. Hay en el desempeño de sus funciones cierto margen de discrecionalidad, grande o

25. Op. cit., p. 314.

26. *Power: A New Social Analysis*, trad. de Luis ECHÁVARRI, con el título *El poder en los hombres y en los pueblos*, 5.ª ed., Buenos Aires, Losada, 1968, p. 28.

27. Op. cit., p. 117.

pequeño, que supone un poder independiente, pero en última instancia lo hará siempre dentro de unos reglamentos o normas que la institución le ha fijado de antemano, y en esta medida su poder es dependiente. Será raro un poder dependiente puro, esto es, sin margen de discrecionalidad, que haga del individuo agente un mero rol, pero todavía es más raro el ejercicio de un poder totalmente independiente o personal. Ni siquiera el más despótico de los poderes, el del fiero tirano o el del señor de horca y cuchillo, puede prescindir de una cierta cooperación para su ejercicio, aunque sólo sea en la forma de un eficaz y fiel cuadro de sayones que secunden su influencia. En tal sentido, también el déspota ejerce el poder de manera dependiente, si bien en grado bastante menor del deseado; el déspota debe saber, por eso, hasta dónde puede llegar en su opresión y qué límites no puede rebasar so pena de encontrarse falto de colaboración para ejercerla, lo que incluso podría colocarle en peligro próximo de perder su pedestal.

En consonancia con la distinción anterior, y con arreglo a criterios meramente convencionales, Bay denomina *sujeto de poder* al que lo ejerce de manera independiente, y *agente de poder* al que lo hace dependientemente, mientras que adopta la denominación de *objeto de poder* para el individuo sobre el cual se ejerce la influencia. No vamos a discutirle el capricho.

Criterios ineficaces para determinar la mayor eficacia de un tipo de poder

Retomemos ahora la cuestión inicial. ¿Cuál es el más fuerte de los determinismos sociales? O, de manera correlativa, ¿cuál es la forma más eficaz de ejercicio social del poder? El problema está en buscar criterios de decisión, si es que los hay y resultan útiles.

Recurrir a las definiciones del poder para ver cuál de las formas cumple mejor los requisitos presuntamente «esenciales» expresados en ellas sería, como cabe esperar, una pérdida de tiempo cuando no una petición de principio, pues cada una de aquellas definiciones se constituía, o bien *presuponiendo ya* la preponderancia de una forma de poder sobre otra, o bien eclécticamente en fórmulas de compromiso que rehuyen tomar partido. Si prestamos adhesión a Weber, por ejemplo, el poder más propio sería el coactivo, o por mejor decir el coercitivo, el que es capaz de imponerse y vencer resistencias, porque las otras formas quedarían sesgadas en la definición como poder propiamente tal. Lo mismo sucedería si nos atenemos a aquella definición de Easton, porque sólo el poder coactivo «controla los actos de una persona mediante sanción». Por el contrario, manejando la más sutil y templada definición de Lippitt, habría que otorgar prioridad al poder manipulativo, pues es éste el más capaz de «inducir» a otras personas a modificar su comportamiento, mientras que

ejercicio del poder no logra sino el surgimiento de otro poder que limita el suyo; si todo poder desgasta, el coercitivo lo hace con celeridad máxima. Más poderoso sería quien por recurso a un poder manipulativo se precaviese de esa especie de autolimitación resultante. En último término, el abuso de la coerción dentro de un sistema social se vuelve disfuncional y tiende a aminorar el ajuste de dicho sistema amenazando su estabilidad, aunque tal vez las consecuencias disfuncionales del abuso coercitivo deban ser percibidas mediante el criterio de las funciones o disfunciones *latentes* de Merton, criterio que se verá más tarde.

Por otra parte, y a la inversa, no siempre el que consigue ser más poderoso es el que más vehementemente lo intenta. Por más que una madre intente despojarse de su rol de poder limitándose a querer lo mejor para su hijo, pocas formas de influencia habrá más eficaces que la ejercida por ella en los primeros años de éste, aunque sólo sea mediante mecanismos inconscientes de imitación y admiración.

El poder no siempre se ejerce con intención de hacerlo, ni siempre se logra ejercerlo cuando se intenta. La influencia *conseguida* es independiente de la intención. Mal podría, pues, la intención ser el criterio buscado.

2. El recurso a los medios de poder puede ser algo más provechoso. Después de todo cuanto llevamos dicho, no será preciso emprender una minuciosa tipología de esos medios. Bastará con que los sinteticemos en la límpida sencillez de Russell: «un individuo puede ser influido: a) por el poder físico directo sobre su cuerpo, por ejemplo, cuando es encarcelado o muerto; b) por las recompensas y los castigos utilizados como alicientes, por ejemplo, dando o retirando empleos; c) por la influencia en la opinión, por ejemplo, la propaganda en su sentido más amplio»³⁰. Tipología que se corresponde, miembro a miembro, con la de Bay³¹: «estos medios serían, en líneas generales, los siguientes: fuerza física o amenazas de fuerza; otras privaciones (o concesiones) o amenazas (promesas) de privación de valores; el dolo y la persuasión». Convendremos en que los medios expresados en los dos primeros miembros de ambas tipologías son los propios del poder coactivo y, más concretamente, del coercitivo; los que figuran en el tercer miembro son los preferidos por el poder manipulativo.

Parace bastante acorde con el sentido común que la influencia será tanto más fuerte cuanto más indeseables sean para el individuo los medios con que se ejerce. Dicho de otra manera: cuanto más duros y temidos sean. En nombre del sentido común ofician, por tanto, Goldhamer y Shils cuando dicen: «el poder varía en proporción directa con la severi-

30. *Power: A Social Analysis*, trad. cit., p. 28.

31. *Op. cit.*, p. 117.

dad de las sanciones que el detentador del poder pueda imponer»³². Con arreglo a este criterio, el poder coactivo, y en especial el coercitivo, merecen ser considerados como formas *más fuertes* de influencia, puesto que se sirven de los medios en principio más indeseables para el individuo, que van desde los más temibles como la violencia física extrema —las expectativas de muerte o encarcelamiento—, pasando por sanciones intermedias como las que afectan a la supervivencia digna del individuo —expectativas de pérdida de empleo u otros bienes relativos a sus medios de vida—, hasta alcanzar sanciones con aquel tono difuso de los mecanismos de aprobación-desaprobación, estima-rechazo, etc., propias de la coacción no coercitiva estudiada páginas atrás. Frente a éstos, los medios de que se sirve la influencia manipulativa parecerían *más débiles* en la medida en que no son expresamente considerados por el individuo como indeseables, ni mucho menos como temidos *ex professo*, entre otras razones porque la manipulación, para que sea tal —queda prolijamente analizado antes—, no ha de ser percibida por el individuo que la sufre.

Esto es intuitivo y parece de sentido común. Pero si lo analizamos suscita dudas razonables. Tomando este criterio de los medios, llegaremos a indagar cuál de las formas de influencia es *más fuerte por el modo de ser aplicada*, pero no se sigue de ahí que sea *la más eficaz en cuanto al logro de resultados*. No es mayor poder el que se aplica con más fuerza sino el que consigue sus resultados más eficazmente, es decir, de manera más segura y duradera. Recordemos al autócrata obtuso del apartado anterior, que a fuerza de practicar la coerción termina consiguiendo autolimitarse en su poder por dar lugar al surgimiento de resistencias organizadas en la forma de otro poder que se le opone; lograría una influencia más eficaz, esto es, presumiblemente más segura y sin duda más duradera, si se hubiese entregado con preferencia a la práctica de la manipulación, cosa que por lo demás no suele pasar inadvertida a los autócratas perspicaces.

El poder «más eficaz»

Después de lo que acabamos de decir, queda clara la respuesta que proponemos a la cuestión. La mayor o menor influencia ha de apreciarse con arreglo al criterio de los resultados. Por los resultados tal vez no se pueda apreciar la mayor o menor violencia con que un poder se aplica —esto era cosa de los medios— pero sí su mayor o menor eficacia en orden a la seguridad y a la duración.

Cada forma de poder pretende como resultado una determinada acti-

32. «Types of Power and Status», cit., p. 178.

el poder coactivo sería menos apto porque, más que inducir, constriñe. Por último, esgrimir las definiciones eclécticas como la de Lasswell y Kaplan, la de Simon o la de Bay, no digamos ya las más inconcretas como la de Russell, es del todo infructuoso. Tanto la coacción como la manipulación son formas de «intervención en la conducta de otras personas», y resta por determinar cuál interviene más decisivamente, que es aquí la cuestión.

Por un lado, el nivel teórico del asunto hace inútil el recurso a procedimientos de decisión muy eficaces en el campo de la sociología empírica, tales como los sociométricos. Se puede medir el poder de una institución concreta en un medio social concreto e incluso se puede enunciar una regla que guíe esa medición, como hace Herbert Simon en el trabajo antes aludido, cuando determina que el grado de poder de un presidente de los USA «se puede medir por el número de proyectos de ley que veta, cuando el veto no es anulado». Hasta se puede soñar con la viabilidad de una regla que sirva para medir el poder de una institución o un individuo en general, regla que Herbert Goldhamer y Edward Shils se atreven a enunciar: «la cantidad de poder ejercido por un individuo puede medirse... por la relación entre sus actos de poder realizados con éxito e intentados»²⁸. Eso no es decir mucho o es decir demasiado, según como se mire. La regla de la relación entre intentos y éxitos parece de sentido común, pues permitiría hallar un modo de «cociente de éxito» en el ejercicio del poder por parte de un agente determinado. Pero si le buscamos las vueltas, semejante regla no excusaría problemas de interpretación dado que concedería, por ejemplo, un cociente de 1 (100% de éxitos) a agentes de influencia tales como el receptor del consejo de Quevedo: «si quieres que las mujeres te sigan, ve tú delante»; la capacidad de este sujeto para influir sobre las mujeres sería, numéricamente expresada, la máxima, pese a que la interpretación ulterior nos lo presentaría como el máximo exponente de la falta de influencia.

El caso es que, sea cualquiera la regla de la medición, estos procedimientos sociométricos sólo tienen operatividad en el quehacer empírico y microsociológico, a propósito de instituciones muy concretas como la del presidente USA de Simon. No ocurre otro tanto a nivel teórico y de suma generalidad como el que debemos adoptar aquí. ¿Cómo se podrían medir el poder coactivo o el manipulativo para poder solventar numéricamente el asunto de la mayor eficacia? No hay procedimiento imaginable, salvo que nos adentremos en el reino del humor, como cuando Platón se aventura a decir en la *República* que un rey es 729 veces más feliz que un tira-

28. «Types of Power and Status», en *American Journal of Sociology*, 45 (1939), n.º 2, p. 176.

no²⁹, lo cual supondría algo así como dirimir numéricamente la cuestión en favor del poder manipulativo frente al coactivo ¡y por una relación de 729 a 1! Las cuestiones de nivel tan general o teórico no pueden dirimirse cuantitativamente sino que son más bien cualitativas. Se podrá decir que un tipo de poder es más eficaz que otro, pero esto es independiente del número de veces que uno y otro consigan su propósito.

El poder «más fuerte»

Seguimos, pues, en busca de criterios. En todo mecanismo social de poder hay, por supuesto, un agente, unos medios y unos resultados. Habrá que ver si arroja alguna luz un examen en torno a las intenciones del agente de poder, los medios con los cuales lo ejerce y las actitudes que su ejercicio determina en el individuo influido.

1. Las intenciones del agente de poder no parecen servir de mucho; no es más poderoso el que más intenta serlo, sino el que mejor lo consigue.

Es posible que cuando un agente social desee hacer más intensa presión, en casos de especial relevancia o urgencia, propenda a aplicar una fuerza coactiva más bien que manipulativa, pero esto quizá sea una ilusión en la que incurre, pues los resultados no garantizan que con ello logre mayor ni mejor influencia. Cabría hablar, al respecto, de una «ilusión de poder», consistente en la usual pero arriesgada creencia de que el recurso a la coacción proporciona mejores resultados. Así, el autócrata poco perspicaz —el común— suele recurrir preferentemente a la coerción creyéndola el medio más seguro de influir en la conducta de sus súbditos, pero con eso puede arrojar piedras a su propio tejado, pues contribuye al mismo tiempo a edificar mecanismos de resistencia que terminarán constituyéndose en agentes de poder adverso, de manera que con su peculiar

29. *República*, 9, 587 b12-588 a 3. Por cierto que, pese a tanta erudición vertida, nadie ha acertado a explicar qué clase de aritmética ronda por la mente de Platón cuando hace el cálculo de esa cifra, cálculo manifiestamente erróneo a tenor de los datos con que él mismo lo plantea. Aunque si queda claro en el texto su gran interés por que la cifra calculada coincidiera pitagóricamente con la suma de noches y días ($364.5 + 364.5 = 729$) del año astronómico, y así se podrá decir que el tirano es más desgraciado que el rey tantas veces cuantos días y noches hay en el el año, esto es, vive infelizmente noche y día, lo cual no es sino una trivialidad que tampoco sabemos si estaba en la mente de Platón. Pero, prescindiendo de ese expreso *desideratum*, en modo alguno queda clara la mecánica misma del cálculo, que confunde, cuando menos, cardinales con ordinales, y en último término no pasa de ser una boutade.

Aún hay, según parece, mucha historiografía y mucha hermenéutica ociosa por hacer en puntos como éste; todo sea por la supervivencia de la actual academia.

tud del individuo influido. Páginas atrás reproducimos, comentamos y completamos la clasificación propuesta por Kelman para las posibles actitudes que despierta en el individuo la influencia social³³: a) la sumisión; b) la identificación; c) la interiorización, y d) la compulsión.

A la vista de la tabla, ¿cuál sería la forma de influencia más eficaz? ¿La que se contenta con una mera sumisión o las que aspiran a lograr identificación, interiorización o compulsión? Recordemos la anécdota pseudo-histórica que reúne en la Torre Redonda de Copenhague al zar Pedro el Grande y al rey de Dinamarca para dirimir la cuestión de cuál de los dos es más poderoso. El zar pretende impresionar al rey con su poder ordenando a uno de sus hombres que se arroje desde lo alto de la torre, y su orden es cumplida sin vacilación. Pero el rey arguye que su poder es todavía superior, porque puede hacer algo que no está al alcance del zar: dormir tranquilamente reclinando su cabeza sobre cualquiera de sus súbditos. ¿Cuál es más poderoso de los dos? El zar sería la encarnación del poder coercitivo mientras que el rey vendría a personificar cierta influencia manipulativa o, al menos, persuasiva.

Sublata causa, tollitur effectus. Es cierto que el escolta del zar se lanzará al vacío sin remilgos, pues sabe que de todos modos su suerte está echada, pero basta que el zar se duerma en presencia de alguno de sus súbditos para que corra serio peligro. No digamos ya qué júbilo de liberación correría por el interior de sus obedientes súbditos si se muere o desaparece. Esto es lo que sucede con la influencia coactiva, que viene a resultar caduca: la actitud de *sumisión* que intenta despertar en el individuo se extingue en el mismo instante en que deje de operar el agente de poder. Pero el buen rey danés, que tal vez ha sometido a sus súbditos a un hábil proceso persuasivo o manipulativo —acaso por «identificación», ingeniándoseles para insuflarles las motivaciones de la institución monárquica o simplemente ganándose el afecto de todos ellos, puede dormir tranquilo e incluso sería abundantemente llorado caso de fallecer.

Estos son los privilegios de la influencia manipulativa. Por una parte, si el agente de poder consigue del individuo una actitud de *identificación*, la simpatía afectiva que ésta supone persistirá en el individuo durante algún tiempo aunque haya desaparecido o se inhiba momentáneamente el agente de poder, lo cual significa que esta peculiar influencia manipulativa sobrevive a su agente o mecanismo determinante mientras su recuerdo permanezca vivo. El rey danés, tras haber criado afectos, puede plácidamente echarse a dormir. Por otra parte, si la actitud cultivada por el agente de poder en el individuo llega a ser de *interiorización*, los efectos pueden resultar todavía más duraderos, pues las motivaciones e intereses de la institución manipuladora pasan a incorporarse al *ego* del manipulado.

33. Supra. pp. 8-11.

o al *super-ego* de su horizonte cultural, y los servirá como suyos propios desarrollando incluso mecanismos de racionalización. Por eso, las influencias interiorizadas sólo son desmontables de ordinario mediante una influencia similar que las contrarreste, es decir, tras otro proceso de manipulación. Este será el mismo caso de la manipulación *compulsiva*, donde las dificultades de remoción incluso se acrecen.

Parece, pues, que el poder manipulador —y en particular el que procede de las dos últimas maneras— resulta ser el de efectos *más difícilmente removibles* y por tanto más duraderos. Merece que se le considere como la *más eficaz* de las formas sociales de influencia, como el determinismo que restringe en mayor grado la libertad social del hombre. De ahí que el despotismo manipulativo, en apariencia más suave y tolerante, sea el peor de los despotismos, porque, habiéndose apoderado de las mentes, puede ahorrarse aquella preocupación por dominar los cuerpos que obsesiona al despotismo presuntamente más riguroso. Esto no es sino un lugar común, ya advertido por viejos teóricos como Locke o Mill, aunque ninguno sea tan explícito como Rousseau en su artículo *Économie Politique*: «mucho es haber hecho reinar el orden y la paz en todas las partes de la república; mucho es que el Estado esté tranquilo y que la ley sea respetada: pero si no se hace nada más, habrá en todo esto más apariencia que realidad, y el gobierno difícilmente se hará obedecer si se limita a la obediencia. Si es bueno saber manejar a los hombres tal como son, vale mucho más todavía volverlos como se necesita que sean; la autoridad más absoluta es la que penetra hasta el interior del hombre y no se ejerce menos sobre la voluntad que sobre las acciones»³⁴.

Dése al texto, si place, el giro manipulativo («volver a los hombres como conviene que sean») y todo quedará aún más claro. Por eso, y culminando la trayectoria, cabría cifrar con Mills el ideal manipulador en una consigna general: «La estrategia típica de la manipulación consiste en hacer ver que el pueblo, o al menos una gran parte de él, «toma realmente las decisiones»³⁵.

El análisis funcional practicado sobre los sistemas sociales: instituciones y roles

Examinemos ahora en qué medida los sistemas sociales como tales —esto es, constitutivamente— exigen factores de influencia sobre la con-

34. Artículo *Économie Politique* del tomo V de la *Encyclopédie*, 1755, también denominado *Discours sur l'Économie Politique*; en *Oeuvres complètes*, ed. de M. LAUNAY, vol. 2. Paris, Éd. du Seuil, 1971, p. 281; la trad., como siempre que nada conste en contra, es nuestra.

35. C. Wright MILLS: *The Power Elite*, New York, Oxford Univ. Press, 1956, p. 317.

ducta del individuo, sea o no determinante. Al mismo tiempo toparemos con los mecanismos desarrollados por los sistemas para ejercer esa influencia.

Cabría ventilar la cuestión recurriendo sin más al sobado argumento tradicional, según el cual resulta incompatible el máximo de libertad para todos los individuos, de suerte que cada uno ha de ceder una parte de ella para posibilitar la convivencia en los diversos marcos sociales. Este fondo argumental se puede modular dándole la forma anti-licantrópica de Hobbes, o la contractual de Locke, Rousseau y los procedimentalistas contemporáneos, o añadiendo alguna muestra más de esplendor hermenéutico a los tópicos kantianos del mal radical y la *ungesellige Geselligkeit*, o como se quiera. Aceptado. No es que tal argumento y sus modulaciones sean inválidos —¡librenos Dios!—, pero se trata de una tarea ya suficientemente abordada. Aquí intentaremos hacer en el fondo lo mismo, pero de otra manera, mediante un a guisa de bosquejo de análisis funcional, siguiendo procedimientos preconizados desde Durkheim: intentaremos examinar hasta qué punto es función, para un sistema social dado, el desarrollo de mecanismos restrictivos de la libertad individual, bien de tipo coactivo bien manipulativo. Posteriormente examinaremos dentro de qué límites es funcional cada uno de estos mecanismos (tanto atendiendo al criterio mertoniano de las *funciones manifiestas* como al de las *funciones latentes*) y a partir de qué límites puede convertirse en disfuncional y convendría al sistema sustituirlo por su respectivo equivalente funcional si es que existe. Quisiéramos finalizar, pues, la indagación de los mecanismos coactivos y manipulativos poniendo de manifiesto cuál es el grado de prescindibilidad (o imprescindibilidad) de cada tipo, lo que se completaría con una especie de consideración axiológica en torno a sus respectivos grados de deseabilidad (o indeseabilidad). La respuesta a estas cuestiones queda ya insinuada en las páginas precedentes, pero convendría ser más explícitos.

No será preciso entrar en aclaraciones y discusiones sobre conceptos relativos al análisis funcional. Bastaría definir las «funciones» con Merton: «son las consecuencias observadas que favorecen la adaptación o ajuste de un sistema dado»³⁶. «Disfunciones» o «disfuncionales» serían entonces «las consecuencias observadas que aminoran la adaptación o ajuste del sistema».³⁷ Una misma institución o patrón de comportamiento puede ser a la vez funcional para ciertos individuos o grupos y disfuncional para otros. Incluso para una misma persona o grupo puede ser a

36. *Social Theory and Social Structure: Toward the Codification of Theory and Research*, lo citaremos por la trad. castellana que, con el título *Teoría y estructura sociales*, se debe a Florentino M. TORNER, 2.ª ed., México/Buenos Aires, F.C.E., 1965, p. 61.

37. *Ibid.*

la vez funcional y disfuncional una determinada institución, pero en todo caso habrá predominio de las consecuencias de un tipo sobre las del otro: así, la institución matrimonial puede tener consecuencias funcionales y disfuncionales para cada cónyuge, aunque si ambos se resisten a la ruptura será por creer que predominan las funcionales. Podría decirse, según esto, que una institución será funcional para el sistema cuando las fuerzas (de individuos o grupos) que la apoyan predominen sobre las que le retiran su apoyo en favor de una alternativa o «equivalente funcional». Ciertamente una institución no apoyada por el predominio de las fuerzas resultaría atentatoria para «la adaptación o el ajuste del sistema» aludidos en la definición de Merton, y en esa medida resultaría disfuncional. En último término, pues, este campo de la funcionalidad es donde se dirimen la estabilidad y las perspectivas de perduración para un sistema. En cuanto a la distinción entre «funciones manifiestas» y «funciones latentes», términos igualmente mertonianos, bastará consignarla reproduciendo las descripciones de su propio padre: «*funciones manifiestas* son las consecuencias objetivas que contribuyen al ajuste o adaptación del sistema y que son buscadas y reconocidas por los participantes en el sistema; *funciones latentes* son, correlativamente, las no buscadas ni reconocidas»³⁸. Esto, dicho toscamente, viene a significar que en un sistema dado puede haber más de lo que sus miembros alcancen a percibir y desear.

Podemos operar con el concepto de *sistema social* tal como lo describe Parsons: «el sistema social está constituido, sin duda, por las relaciones de individuos, pero es un sistema organizado en torno a los problemas inherentes o derivados de la interacción social de una pluralidad de individuos agentes»³⁹. O como, inspirándose en formulaciones precedentes de Parsons y añadiendo alguna redundancia, lo caracteriza Homans: «las actividades, interacciones y sentimientos del miembro del grupo, junto con las mutuas relaciones de estos elementos con otros durante el tiempo en que el grupo se halla en actividad»⁴⁰. Como sea de gusto. En todo caso se conserva una cierta idea de que el sistema social implica una interacción o interrelación funcional de comportamientos.

Ahora bien: acaso el tipo más general de requisitos de todo sistema social sea la existencia de *instituciones*, que son pautas de comportamiento o modos estables de interacción social. En tal sentido, las instituciones arbitradas en un sistema son las que asignan los roles a desempeñar por sus miembros en el ejercicio de la interacción: un rol vendrá a ser, pues,

38. Ibid.

39. «Some Fundamental Categories of the Theory of Action: A General Statement», cit. supra, p. 7.

40. George C. HOMANS: *The Human Group*, New York, Harcourt-Brace, 1950, p. 87.

una expectativa de comportamiento relativamente estable para cada uno de los miembros que intervienen en una relación dada.

El concepto de «instituciones», que ya había sido descrito de manera vacilante por Durkheim en sus *Reglas del método sociológico* como «todas las creencias y formas de conducta instituídas por la colectividad»⁴¹, quedaría mejor decantado echando mano de formulaciones ulteriores como las de Nadel, Linton o, en definitiva, del propio Parsons. Para Nadel «entendemos por institución un modo de comportamiento social normalizado o, puesto que comportamiento social significa co-actividad, un modo normalizado de co-actividad»⁴². Queda claro el carácter regulador de las instituciones, no en vano son pautas de comportamiento desarrolladas en el seno del sistema. Por ello no es desdeñable la simplificación de Nadel cuando, en el mismo lugar, dice que «las instituciones son normas», aunque esta fórmula corre varios peligros. Uno de ellos es su excesiva singularización, pues las instituciones, más que normas, habrían de ser complejos de normas. Otro peligro radica en el carácter rigurosamente *normativo* que esa simplificación otorga a las instituciones. Es el mismo peligro en que incurre Ralph Linton al describir en términos de «derechos y deberes» su concepto de *status* —próximo al concepto de institución y tal vez equivalente al de rol que aquí usamos— con una fórmula por lo demás muy útil: «Un *status*... es simplemente una colección de derechos y deberes. Un rol representa el aspecto dinámico del *status*. Cuando (el individuo) ejercita los derechos y cumple los deberes que constituyen el *status*, desempeña un rol»⁴³. Pero, claro está, esos «derechos y deberes» expresados por la fórmula de Linton, así como las «normas» de Nadel, deben ser tomados en sentido lato, por mor del carácter regulativo que poseen las instituciones; no se deben identificar como derechos y deberes en sentido estricto, que son los emanados de instituciones normativas como las jurídicas y que constituyen sólo un sector particular de pautas institucionales. Este es el sutil peligro semántico que encierra el definir a las instituciones en términos de «normatividad» o de «derechos y deberes»: resulta impropio por excesivamente restringido. Parece dar a entender que toda institución y todo complejo de roles implican un cuadro de *sanciones*, siendo así que el comportamiento institucional no siempre es sancionado. Lo será en el caso de instituciones que ejerzan su regulación de manera coercitiva o coactiva, pero no lo será en la medida en que la ejerzan, por ejemplo, mediante influjo manipulador o por interiorización

41. *Las reglas del método sociológico*, trad. de Paula WAJSMAN. Buenos Aires, Shapire, 1971, p. 19.

42. Siegfried F. NADEL: *The Foundations of Social Anthropology*. London/Glencoe (Ill.), Cohen and West/The Free Press, 1951; p. 108.

43. *The Study of Man: An Introduction*, New York, Apple-Century, 1936, pp. 113-114.

libre. La «normatividad» de las instituciones debe entenderse más bien, en amplio sentido, como la *expectativa de estabilidad o regularidad* que abren las pautas de comportamiento.

Volvamos, en fin, con el mítico Parsons:

«Hay que considerar que la institución es una unidad de la estructura social de orden más alto que el rol, y ciertamente se constituye por una pluralidad de pautas de rol interdependientes o componentes de ellas»⁴⁴.

«Los sistemas de expectativas ajustadas a un modelo, vistos en la perspectiva de su puesto en un sistema social total, y suficientemente consolidados para ser considerados legítimos, son llamados "instituciones"»⁴⁵.

Y como resumen general de lo expuesto:

«Un sistema social es un sistema de las acciones de los individuos, cuyas principales unidades son los roles y constelaciones de roles»⁴⁶.

Todo sistema social explícita, pues, un conjunto de instituciones o modelos de comportamiento estable que vienen a ser «constelaciones» de roles, y los roles a su vez se constituyen como expectativas de ese comportamiento estable, a cumplir por los individuos miembros del sistema. Ahora bien: ¿en qué medida tales instituciones, y sus correspondientes roles, son requisitos básicos de todo sistema? La respuesta parece clara: en interés de la estabilidad y, por tanto, de la supervivencia misma del sistema. Porque tal estabilidad descansa sobre la base de la *predecibilidad* en la interacción de los comportamientos individuales que el sistema encuadra, y tal predecibilidad sólo se garantiza mediante pautas reguladoras de esos comportamientos. Un sistema *anómico*, que no segregara instituciones o modelos de comportamiento estable, tampoco garantizaría que cada miembro supiera a qué atenerse respecto del comportamiento de los otros, y ante semejante impredecibilidad la interacción de conductas tendería a cesar, provocando la paulatina desaparición del sistema, bien por dispersión de sus miembros, bien por apatía o cesación de los motivos individuales para continuar agrupados, bien por entrada en conflicto de todos contra todos⁴⁷. Un sistema social constituido sobre la anomia, donde

44. *El sistema social*, trad. de J. JIMÉNEZ BLANCO y J. CAZORLA, Madrid, Alianza, 1982, p. 46.

45. *Essays in Sociological Theory. Pure and Applied*, Glencoe (Ill.), The Free Press, 1949, p. 35.

46. En T. PARSONS y E. A. SHILS: *Toward a General Theory of Action*, cit. supra, p. 197.

47. Cfr. David F. ABERLE: «The Functional Prerequisites of a Society», en *Ethics*, 60 (1950), n.º 2, pp. 103-4.

todo comportamiento fuese por definición desviado, sería impensable; su *dérégulation* también lo pondría en durkheimiano trance de suicidio.

Sólo Robinson Crusoe podría pasarse sin instituciones ni roles, por lo mismo por lo que ha de pasarse sin interacción social y sin pertenencia alguna a sistemas sociales. Su única interacción se lleva a cabo con el medio natural. Pero tan pronto como en su medio irrumpe ese singular personaje que es Viernes, su situación se trueca en bidimensional, surgiendo el grupo más elemental de cuantos se conozcan. No obstante, la elementalidad del grupo no impide que comiencen a manifestarse en él todos los requisitos propios de los sistemas sociales, incluyendo el desarrollo de instituciones y la asignación de roles. Necesitan, siquiera, medios de comunicación convenidos y otros procedimientos mutuamente aceptados para su interacción en situaciones que puedan presentarse con cierta regularidad, aun para las de conflicto. He ahí muestras embrionarias, pero inevitables, de comportamiento institucional. No digamos ya si el uno se impone al otro por razón de su fuerza física o intelectual. Entonces surgiría un tipo de sistema basado en las asimétricas relaciones señor-esclavo, que estabilizaría normas de conducta inequívocas y roles bien definidos para ambos. A medida que la complejidad del sistema fuera creciendo por incorporación de nuevos personajes y por la consiguientemente mayor complicación de la trama de relaciones sociales, más esencial sería la relativa predecibilidad de los comportamientos y, por tanto, el establecimiento de instituciones y la asignación de roles. Hasta llegar a las formas de sociedad que nos ha tocado vivir, donde tal exigencia es meridiana.

Sin embargo, puestos a dejar correr la imaginación, ¿no cabría imaginar un sistema social utópico en que los miembros estuviesen dotados de una racionalidad sublime, cuasi-angélica, de modo que fuesen capaces de predecir mediante un cálculo implacable el comportamiento de sus congéneres sin necesidad de fijar esas garantías objetivadas que son las instituciones y las pautas de conducta? Jeremías Bentham y algunos utilitaristas se aproximan a esta posición. Pero no cabe tomarlo muy en serio. Y no sólo porque no sea ése el caso de la sociedad que nos ha tocado vivir, esto es, porque el imperativo de las instituciones sea uno de los que Parsons llama «imperativos de este tipo concreto de sistema empírico». Sino también porque aquel hipotético sistema supondría que todos sus miembros proceden con arreglo a fines, motivaciones y escalas de valores estrictamente idénticos, lo cual es mucho suponer. Mientras no se prevenga la posibilidad de que sean dispares las motivaciones de conducta, aun concediendo la extrema racionalidad de sus miembros y su consiguiente capacidad omnívota de cálculo, siempre amenazarían las perspectivas de conflicto, ante las cuales el sistema se hallaría inerte por su índole anómica. En tal caso el sistema resultaría disfuncional y tendería a ser sustituido por un «equivalente» en que tales conflictos estuviesen regulados

mediante instituciones. Por otra parte, nunca el angelismo de ese sistema llegará a ser tal que suponga la *exclusión* de posibles errores de cálculo por parte de sus miembros. Sucedería como en el juego del ajedrez. El autó-mata perfecto, que siempre calcula la jugada adecuada contando con que su adversario hace lo mismo, se quedaría desconcertado en el caso de que éste cometiese algún error. De igual manera, en la sociedad angélica de miembros implacablemente racionales, capaces de predecir sin yerro el comportamiento de sus congéneres, todo funcionaría bien sin instituciones reguladoras mientras se excluyese la posibilidad de error o «desviación» por parte de alguno. En cuanto tal posibilidad entrase en liza y fuese considerada, igualmente resultaría disfuncional el sistema y exigiría su sustitución por un equivalente funcional donde el comportamiento estuviese regulado mediante instituciones.

Parece, en suma, que la existencia de instituciones es el requisito más general de un sistema social duradero. Como dice Hoebel, «la sociedad sólo es posible sobre la base del orden, y orden significa un cuadro de instituciones que rijan la interacción social»⁴⁸. Idénticas conclusiones se podrían obtener desde la antropología cultural mediante la búsqueda empírica de lo que se ha denominado «constantes culturales», buen número de las cuales poseen carácter normativo o regulador que las hace equivalentes a las instituciones objeto de nuestra atención. Así, Kroeber y Kluckhohn nos ofrecen un recuento de instituciones, detectables empíricamente en las más diversas culturas, que constituyen capítulo destacado entre las «constantes». Esto les lleva a concluir, en síntesis, que «todas las culturas definen como anormales a los individuos que son inaccesibles de modo permanente a la comunicación o que no logran mantener un cierto grado de control sobre su vida impulsiva»⁴⁹. Considerando al me-

48. E. Adamson HOEBEL: *The Law of Primitive Man: A Study in Comparative Legal Dynamics*. Cambridge (Mass.), Harvard University Press, 1954; p. 12.

49. Alfred KROEBER y Clyde KLUCKHOHN: «Culture: A Critical Review of Concepts and Definitions», en *Papers of the Peabody Museum of Archaeology and Ethnology*, (Cambridge, Mass.), 47 (1952), n.º 1, p. 177. Cfr. a este respecto el trabajo del propio KLUCKHOHN: «Universal Categories of Culture», publicado en A. L. KROEBER: *Anthropology Today: An Encyclopedic Inventory*, Chicago, Univ. of Chicago Press, 1953, pp. 507-23, y reeditado en Frank W. MOORE: *Readings in Crosscultural Methodology*, New Haven, Human Relations, 1961, pp. 89-105.

Cabría citar, como apoyo más rotundo a nuestras tesis, este otro texto de KLUCKHOHN y Henry A. MURRAY: «Tanto una vida social como el vivir en un mundo social requieren standards más o menos convenidos por los individuos que viven y trabajan juntos en un grupo. No puede haber seguridad personal ni estabilidad de la organización social a menos que las eventuales negligencias, irresponsabilidad y conducta puramente impulsiva estén restringidas en términos de códigos privados y grupales», («Personality Formation: The Determinants», en C. KLUCKHOHN; H. A. MURRAY y

nos esa «constante», las diversas culturas fijan sus correspondientes instituciones reguladoras. Pero abandonaremos esta perspectiva antropológica, de generalización de datos empíricos, porque nos llevaría demasiado lejos.

Las instituciones como factor de determinación social

Tenemos ya una respuesta a la pregunta formulada más arriba. Las instituciones, en tanto que son reguladoras como pautas o modelos de interacción estable, son también los mecanismos a través de los cuales todo sistema social ejerce su influencia restrictiva sobre la libertad de los individuos. Es más: puesto que las instituciones son el requisito básico sobre el que se constituye todo sistema con perspectivas de estabilidad, hasta el extremo de que un sistema anómico resultaría disfuncional y tendería a la disgregación, se ha de concluir que la sociedad —en sus diversas formas y niveles— es constitutivamente restrictiva de la libertad individual.

Ahora hemos de concretar algo más, aun a costa de precipitar las últimas páginas de este trabajo. Si bien la existencia de instituciones es requisito básico para la estabilidad del sistema social, de ahí no es lícito inferir que todos los aspectos de la conducta individual hayan de estar regulados por instituciones. Una sociedad excesivamente institucionalizada, donde proliferen las pautas de conducta, resultaría agobiante para sus miembros porque tendería a reducirles a puro rol. En cambio, una sociedad menos prolífica institucionalmente sería acaso más confortable, pero a medida que sus instituciones fuesen reduciéndose al mínimo tendería también a la anomia y consiguientemente a la inestabilidad. Por último, una sociedad anómica en que por principio, y paradójicamente, lo único institucionalizado fuese la desviación se disgregaría como tal sociedad. La cuestión estriba en saber cuál es el *mínimo contenido institucional* suficiente para que el sistema no recaiga en la disfuncionalidad y se inestabilice.

Por otra parte, y haciendo entrar en liza la distinción tan reiterada entre influencia coactiva e influencia manipulativa, cabría completar la cuestión anterior indagando cuál es el mínimo grado de instituciones coactivas requerido por la funcionalidad de un sistema —caso de que alguna coacción fuese necesaria— y si, paralelamente, hay también alguna exigencia de instituciones manipulativas. Ya sabemos, por aplicación de aquella «ley de proporcionalidad inversa», que una sociedad de predominio institucional coactivo, en concreto coercitivo, digamos una sociedad

opresora, supondría una menor eficacia en sus instituciones manipulativas o persuasivas, y a la inversa.

1. Entre las instituciones de influencia coactiva, hemos de destacar las *normas jurídicas* como requisitos funcionales para la estabilidad de los sistemas sociales *complejos*. Subrayemos, con Hoebel⁵⁰, que las instituciones jurídicas tal vez sólo serán requeridas por sociedades que sobrepasen el grupo elemental. Como éste no sería el lugar oportuno para extenderse en discusiones sobre la naturaleza de la norma jurídica, saldremos del paso con una definición doméstica del propio Hoebel: «una norma social es jurídica cuando a la ignorancia o infracción de la misma se opondrá, como amenaza o de hecho, la aplicación de la fuerza física por un individuo o grupo que posee el privilegio socialmente reconocido de actuar así»⁵¹. En esta fórmula quedan indicados dos ingredientes definitorios de la ley o norma jurídica: su carácter coercitivo (incluso mediante «fuerza física») y la extensión de ese carácter coercitivo aún a casos de ignorancia (la ignorancia de la ley, se dice, no exime de su cumplimiento). Asimismo, queda sugerido en la fórmula el «rol de autoridad» que determinan las instituciones jurídicas en aquellos individuos o grupos habilitados por el sistema bien para fijar la norma, bien para aplicarla, bien para ejecutar las sanciones resultantes de su aplicación. Lástima que la fórmula de Hoebel reclame una concreción mayor —aludiendo al Estado o a cualquier organización política constituida en el seno de la sociedad—, pues resulta demasiado abstracta, hasta el extremo de bendecir como instituciones jurídicas a las «leyes» del hampa o de la mafia o a las normas explícitas de grupos similares. No siempre se puede prescindir de una connotación política a la hora de definir.

La existencia de normas jurídicas y roles de autoridad es requisito funcional para la estabilidad de un sistema social complejo, en la medida en que, si careciese de ellas, se quedaría inerte para resolver los conflictos surgidos entre sus miembros, abocando a un estado de guerra de todos contra todos que disgregaría el sistema y mostraría su disfuncionalidad. Bien entendido que el requisito no estriba en un tipo determinado de normas jurídicas u otro, ni en un peculiar rol de autoridad. Cuál se ha de preferir o cuál recibirá la aureola de más funcional es asunto a discutir en otra parte, donde acaso también la ética debe tomar la palabra, junto a la funcionalidad. Cada forma de estado o autoridad puede poseer equivalentes funcionales y de hecho los posee, a saber, las formas de estado y los tipos de autoridad que se presentan como alternativas de recambio. Pero la institución jurídica como tal, y el rol de autoridad política en general, no poseen equivalentes funcionales, pues no hay instituciones al-

50. *The Law of Primitive Man*, cit. supra, p. 275.

51. *Id.*, p. 28.

ternativas que puedan desempeñar su función de garantizar coactivamente la estabilidad del sistema, aunque tal vez esto sea dudoso fuera de los sistemas complejos.

Así pues, hay siquiera un tipo de mecanismos sociales coactivos, a saber, las instituciones jurídicas, que son requisitos funcionales para todo sistema de complejidad superior al grupo primario. El problema se centraría en el carácter *coercitivo* de las instituciones jurídicas. ¿Hasta qué punto es necesario que se impongan con mecanismos coercitivos y en qué medida sería posible que procediesen por una coacción más benigna, no coercitiva? Vidriosa cuestión es ésa, y ciertamente aquí no podemos sino incoar una respuesta en términos triviales.

Para una sociedad imperfecta como la que nos ha tocado vivir, o para algún otro «tipo concreto de sistema empírico», puede ser imperativo funcional el uso de la coerción como garantía de estabilidad. Sin duda lo será. Pero en términos de funcionalidad estricta, que es como decir de pura posibilidad teórica, relativos no a un sistema empírico dado sino al sistema como tal, cabría arbitrar un equivalente de la coerción, mediante formas coactivas más benignas, sin que el sistema se inestabilizara. En una sociedad realmente ilustrada como la que nos gustaría vaticinar para nuestros tataranietos (si bien es cierto que, gustos aparte, la razón se inclina tozudamente a augurarles que prevalecerá la barbarie, y la barbarie sólo con barbarie se afronta) es de esperar que despunten equivalentes funcionales de todo tipo de presión coercitiva, que se generalicen y lleguen a arrinconarla, lo mismo que se ha hecho con formas de castigo especialmente crueles del pasado —o del presente, pero ya reliquias del pasado— que hoy hieren nuestra sensibilidad. Claro que para ello habrían de cambiar notablemente los parámetros de esta sociedad fáctica, para instalarnos en otra de visos arcádicos en que los suaves mecanismos coactivos de estima-rechazo puedan sustituir sin residuos a las sanciones coercitivas. No perdamos toda esperanza... siquiera sea en el orden de la teoría.

Como contrapartida, lo que sí resulta abiertamente disfuncional es el exceso de presión coercitiva, según hemos sugerido ya anteriormente ejemplificándolo con el caso del autócrata obtuso. Una sociedad con demasiadas instituciones coercitivas tiende a engendrar resistencia también en cierto modo institucionalizada, y el conflicto de ambas presiones tiende a desequilibrar el sistema.

2. Por lo que atañe a posibles mecanismos sociales manipulativos, no se advierte necesidad teórica de que los haya, aunque en nuestra sociedad empírica abundan hasta la náusea e incluso la caracterizan en buena medida frente a formas pretéritas más dadas a la coacción. Pero hagamos el esfuerzo de no sucumbir a la facticidad y no nos dejemos abrumar por el panorama que nos rodea, esto es, evitemos enunciar teóricamente que

son requisitos funcionales de todo sistema esos indeseables mecanismos.

Una sociedad no podrá pasarse, por ejemplo, sin educación y sin información, actividades ambas que se mecen en el flojo alambre fronterizo entre la detestable manipulación y la deseable interiorización libre... y de hecho son más dadas a caer sobre la parcela de aquélla. Mas esto, insistimos, no es un requisito teórico. Tanto las instituciones educativas como los medios de comunicación pueden desempeñar su imprescindible actividad cultivando la segunda y olvidándose de la primera, es decir, tendiendo a ser más *propositivas que impositivas*, aunque tal vez eso sea un bello sueño de la teoría. Bien entendido que una educación y una información *propositivas* no excluyen que quien informa o educa den apoyo razonado a sus propias posturas, sino sólo que se lo den por medios suplantatorios de la libertad de elección en el individuo y, muy especialmente, que silencien o repriman las razones en favor de posturas opuestas. Es cierto que la educación tal vez no pueda prescindir de una cierta carga manipulativa en lo que atañe a sus niveles primarios (una sociedad en que los niños vayan a la escuela por desinteresado deseo de aprender o por escrupuloso sentido del deber parece, por el momento, confinada al ámbito de la literatura); mas esto se refiere sólo al hecho de la educación y no arguye que, en sus contenidos, haya de ser necesariamente manipuladora; menos aún dentro de sus niveles medios y superiores, si es que se persigue el dichoso ideal de la educación «propositiva». En la medida en que se fueran aproximando a ese lejano y quizá nunca generalizado ideal, las instituciones educativas serían incluso el primer antídoto social frente a los mecanismos manipuladores, pues estimularían en los educandos la capacidad crítica, que es condición previa para elegir libre y responsablemente. Lo mismo, *mutatis mutandis*, se podrá decir de los medios de comunicación, pero tampoco intentaremos decirlo aquí, aunque el impacto de Jean François Revel y su *connaissance inutile* invitan fuertemente a ello. El análisis de la manipulación en esos dos ámbitos sociales ya ha hecho correr ríos de tinta y rebasa las intenciones del presente trabajo, por lo que también en este punto nos limitamos a esbozar la anterior propuesta teórica, aun a trueque de que, así enunciada, no dejará de parecer trivial.

En todo caso, lo único teóricamente necesario será el ejercicio de la interiorización libre, que por seguirse de procedimientos persuasivos imita a veces en lo externo la mecánica de la manipulación, pero respeta los fines del individuo en vez de suplantarlos; es más: cabe desear que la libre interiorización se prodigue crecientemente, para ir inhibiendo de manera paulatina —¡pero nunca suprimiendo!— aquellos mecanismos coactivos necesarios, siempre más ingratos, a que nos referíamos en el número anterior. En modo alguno será imprescindible para la estabilidad del sistema la existencia de instituciones manipuladoras que busquen suplantarse los fines propios de los individuos, inculcándoles la disposición a

servir los ajenos. esto es, tomándoles a ellos mismos como medios e institucionalizando, en consecuencia, la inmoralidad. Los mecanismos de ese jaez serán imprescindibles en tan escasa medida como lo es la consagración de la inmoralidad como constitutivo de los sistemas.